

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Eliecer Martínez Gómez
Demandado: José Omar Melo Torres y Nelly Quintero Rodríguez
Radicación: 76001400302820190061100
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que fue presentada solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diciembre 04 de 2020. La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 967**

Cali Valle, diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud de terminación enviada a través de correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, la cual viene coadyuvada por todos los demandados, deviene pertinente resaltar que el mandatario del ejecutante la eleva por pago total de la obligación a la vez que informa que tiene como fundamento un acta de transacción suscrita por los apoderados de las partes.

Si bien, tanto la terminación por pago total de la obligación, como la realizada por transacción, ponen fin al proceso, lo cierto es que ambas gozan de requisitos legales diferentes para que sean aceptadas y en consecuencia su trámite no tiene el mismo cause jurídico.

En virtud de lo anterior, sírvase hacer la aclaración pertinente y en su defecto, si se trata de una terminación por transacción esta deberá ser aportada al presente asunto, la cual debe circunscribirse a los requisitos sustanciales evidentes, como son: si el consentimiento está libre de vicios, si las concesiones reciprocas son equitativas, etc., porque al juez le está vedado entrar a cuestionar dicho acuerdo.

Por lo antes esbozado se,

RESUELVE:

UNA vez la parte actora, realice la aclaración a la solicitud de terminación, se dará alcance a tal pedimento.

Para lo inmediatamente anterior, cuenta con el término de cinco días, después de ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

As.

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA**

En Estado No. **149** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 DE DICIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria